

REGLAMENTO CAMPAÑA “CONMEBOL COPA AMÉRICA BRASIL 2019”

El presente reglamento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña “CONMEBOL COPA AMÉRICA BRASIL 2019” (en adelante la “Campaña”), a realizarse en el territorio de Colombia y que busca incentivar entre los clientes de BBVA Colombia (en adelante el “Banco”), la adquisición, activación y uso de Tarjetas de Crédito MASTERCARD.

PRIMERA.- OBJETIVO: La finalidad del presente Reglamento es la de regular todo lo relacionado con la Campaña, que se realizará con ocasión de la **Conmebol Copa América Brasil 2019**, exclusivamente entre los clientes persona natural vinculados al Banco con Tarjeta de crédito MASTERCARD.

SEGUNDA.- VIGENCIA: La Campaña se ejecutará durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 a las 00:00 al 31 de mayo de 2019 a las 23:59.

TERCERA.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA:

- a) Ser persona natural cliente de BBVA Colombia titular de una Tarjeta de Crédito MASTERCARD de BBVA Colombia (no aplica para tarjetas de crédito Jurídicas, de Negocios, Empresariales o Corporativas).
- b) Ser ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia y mayor de 18 años, con Cédula de Ciudadanía o con Cédula de Extranjería pero con permanencia legal en el territorio de Colombia.
- c) Cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

NO podrán participar en la campaña las siguientes personas (incluidos sus familiares en primer grado de consanguinidad y/o miembros de su hogar):

- Empleados de BBVA Colombia.
- Empleados de MASTERCARD,
- Empleados o contratistas de una agencia, tercero o proveedor contratado por Mastercard para ejecutar la Campaña y/o aquellas personas que hayan participado en cualquier fase de la Campaña (diseño, desarrollo, aprobación o ejecución) y/o que hayan tenido acceso a información confidencial o privilegiada sobre cualquier fase la Campaña (diseño, desarrollo, aprobación o ejecución) y tengan la autoridad para hacer o la capacidad de influir en las decisiones comerciales.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA SER ELEGIDO COMO GANADOR: Los premios se entregarán a los cuatro (4) participantes, según se indican a continuación, que durante la vigencia de la Campaña y cumpliendo con las condiciones de elegibilidad para recibir un Premio y con los demás términos indicados en el presente reglamento, acumulen el mayor número de compras con su tarjeta de crédito MASTERCARD de BBVA:

- El 1er y 2do participante con mayor cantidad de compras recibirá, cada uno, como premio un (1) paquete doble para asistir a la final de la Conmebol Copa América Brasil 2019.
- El 3er. y 4to. participante con mayor cantidad de compras recibirá, cada uno, como premio un paquete doble para asistir a una de las semi-finales de la Conmebol Copa América 2019.
- Los participantes que se encuentren entre el 5to. y 8vo lugar (en este orden); serán suplentes de los premios anteriormente mencionados, en caso que los ganadores no puedan o no quieran acceder al premio.

4.1 Procedimiento en caso de empate:

En caso de empate se utilizará el orden cronológico, por tanto el Premio será entregado al cliente que, de acuerdo con la hora operativa que el Banco registre en las transacciones, primero haya logrado el mayor número de compras necesario para hacerse acreedor del premio.

4.2 Condiciones:

- El valor de la compra debe ser igual o superior a \$10.000 para ser tenida en cuenta dentro de la Campaña.
- Las compras de valor igual o superior a \$200.000 valdrán por dos (2), para efecto de esta Campaña.
- No habrá un límite de compras por participante, salvo por el límite de compras en un mismo comercio en una misma fecha, el cual queda restringido a máximo una (1) compra por comercio al día. Las compras adicionales no serán tenidas en cuenta dentro de la Campaña.
- Cuando un participante es titular de dos o más tarjetas de crédito MASTERCARD de BBVA, las compras serán acumuladas por participante y no por tarjeta ~~débito~~. Por tanto, se suman en cabeza del cliente todas las transacciones que realice desde sus distintas tarjetas crédito MASTERCARD de BBVA, cumpliendo con las condiciones de esta Campaña. De igual manera, las compras que hagan las tarjetas amparadas serán sumadas al titular.
- Para compras internacionales sólo se tendrán en cuenta las transacciones exitosas y efectivamente cargadas a la Tarjeta y sistema del Banco, dentro de la vigencia de la campaña. El Banco no se hace responsable por demoras de los comercios o las redes.
- No se tendrán en cuenta las compras realizadas en establecimientos asociados al código MCC 7995, correspondiente a Casinos, juegos de azar, loterías. Tampoco aplica para pagos de impuestos o pagos domiciliados.
- No se tendrán en cuenta las reversiones de compra. El Banco no las computará para el otorgamiento del premio.

QUINTA – PREMIOS:

5.1. Disponibilidad de premios: El Banco entregará los siguientes premios:

- a) Dos (2) paquetes dobles para asistir a una de las semi-finales de la Conmebol Copa América Brasil 2019. Cada Paquete incluye:**
- Transporte aéreo en clase turista desde Bogotá a Belo Horizonte y regreso. Puede incluir escalas.
 - 3 noches de hospedaje en hotel categoría superior con desayuno incluido
 - Cena de bienvenida y de cierre pre-match
 - Tarjeta prepagada por USD 150.
 - Tour guiado con salida y regreso desde el hotel.
 - Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
 - Entradas para el partido de la SEMIFINAL de la CONMEBOL Copa América Brasil 2019 el 2 de Julio de 2019
 - Traslado Hotel-Estadio-Hotel
 - Seguro de viajero
- b) Dos (2) paquetes dobles para asistir a la final de la Conmebol Copa América Brasil 2019. Cada Paquete incluye:**
- Transporte aéreo en clase turista desde Bogotá a Río de Janeiro y regreso. Puede incluir escalas.
 - 3 noches de hospedaje en hotel categoría superior con desayuno incluido
 - Cena de bienvenida y de cierre pre-match
 - Tarjeta prepagada por USD 150.
 - Experiencia sorpresa Priceless con salida y regreso desde el hotel.
 - Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
 - Entradas para el partido de la FINAL de la CONMEBOL Copa América Brasil 2019 el 7 de Julio de 2019
 - Traslado Hotel-Estadio-Hotel
 - Seguro de viajero

5.2 Exclusiones:

- a) Comidas, transporte, eventos o actividades fuera del itinerario del programa.
- b) Servicios de hotel (teléfono, mini bar, lavandería, etc...).
- c) Cualquier impuesto aplicable.
- d) Gestión de visas de viaje, trámite de pasaporte o documentación internacional.
- e) Los ganadores son responsables por cumplir con las condiciones exigidas por el país de destino (vacunas, impuestos, y demás condiciones no incluidas).

5.3 Condiciones de los premios:

- a) Un mismo cliente no podrá ganar más de un (1) premio.
- b) El beneficio objeto de esta estrategia no es acumulable con este u otros beneficios otorgados por el Banco.
- c) No se permite la inclusión de personas adicionales al ganador y su acompañante.
- d) El premio no es canjeable por un viaje en otra fecha y hora que no sea la del programa organizado por MasterCard Worldwide.
- e) Cualquier sobrecosto o penalización generados por cualquier cambio o modificación en los tiquetes aéreos, y cualquier cargo extra por equipaje adicional, sobrecupo, upgrade, etc., fuera de los servicios básicos indicados en el tiquete y solicitados por el ganador, serán a su entero costo y responsabilidad, y deberán gestionarlos directamente con la aerolínea.
- f) Los vuelos podrán tener escalas.
- g) En caso que los ganadores o sus acompañantes no residan en la ciudad de Bogotá, estos deberán asumir todos los gastos que impliquen el desplazamiento desde su ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá.
- h) El Premio es personal y sólo es transferible a un tercero, siempre y cuando ese tercero cesionario:
 - (i) Cumpla con las condiciones señaladas en la cláusula tercera ("Condiciones para participar en la campaña"), de este reglamento,
 - (ii) Cuenten con la documentación necesaria para salir del país, y
 - (iii) Se efectúe la cesión mediante documento escrito con presentación personal en la que se deberá:
 - Identificar de manera inequívoca al cesionario,
 - Indicar que el ganador (cedente) renuncia a cualquier reclamación, y
 - Señalar que el cedente o cesionario asumirán los costos adicionales por concepto de cambios de tiquete y hotel, en caso de que hayan sido previamente generados.

El plazo máximo para notificar sobre la cesión del Premio será el 06 de junio de 2019, fecha en la cual también será necesario suministrar toda la información del beneficiario del Premio, que le sea solicitada por el Banco para la re-expedición de tiquetes, reservas, etc. En estos eventos, el cesionario queda sujeto a los términos y condiciones de la Campaña, indicados en este reglamento. Si no se cumple con lo aquí establecido, se perderá la totalidad del premio.
- i) BBVA no se hace responsable por la prohibición de salida desde el país de partida o del rechazo del ingreso al país de destino, por las autoridades locales o la aerolínea. En estos eventos, o cualquier otro que le impida efectuar el viaje al ganador, se perderá la totalidad del premio.

SEXTA - REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DEL PREMIO: La entrega del premio quedará condicionada al pago de la totalidad de las obligaciones vencidas que tenga contraídas quien haya sido oprimado como ganador con el Banco, en la fecha en que este último le notifique que ha resultado como ganador, que solo tendrá la calidad de tal hasta tanto cumpla con las condiciones para la entrega del premio en los términos establecidos en la presente cláusula. Esta condición será aplicable para el acreedor del premio independientemente que su calidad sea de deudor principal, codeudor, avalista o garante, de obligaciones con cualquier oficina del Banco a nivel nacional.

Para el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas contará con un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir fecha de notificación del premio. Si transcurre el plazo indicado sin que efectúe el pago total de las obligaciones vencidas, el premio se entregará al siguiente ganador suplente que haya sido oprimado según lo establecido en la cláusula cuarta de este documento.

Adicionalmente, para ser acreedor del premio y ostentar la calidad de ganador se requiere lo siguiente:

- Tener vigente lo(s) producto(s) con lo(s) que participó en la fecha de realización de la campaña.
- No tener obligaciones vencidas con el Banco, bien sea en calidad de deudor principal, codeudor, avalista o garante.

SÉPTIMA.- ENTREGA DEL PREMIO: Una vez el Banco contacte al cliente ganador, este último deberá indicar por el mismo medio si acepta o no el premio y suministrar su información básica y la de su acompañante según le sea solicitada por el Banco, en un plazo máximo de un (1) día hábil, para con ella iniciar el proceso de emisión de tiquetes, reservas y demás trámites. Si el participante ganador no acepta el premio y/o no envía los datos solicitados en el plazo establecido, el premio será entregado al siguiente ganador suplente que haya sido ocionado según lo establecido en la cláusula cuarta de este documento. Los clientes ganadores deberán suscribir la correspondiente acta de entrega de los premios, requerida por el Banco, en la fecha en que la fecha y lugar que el Banco así lo requiera.

El Banco le enviará una comunicación personalizada a cada ganador del premio a la dirección electrónica que tenga registrada en los archivos del **BANCO**. Es responsabilidad exclusiva del cliente actualizar sus datos, de manera previa a la finalización de la campaña.

BBVA Colombia no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir su premio por no tener sus datos actualizados, por no estar presente para recibirlo, o por cualquier otra causa, o por cualquier acontecimiento de fuerza mayor, o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en estos casos, todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con su premio.

OCTAVA.- DESCALIFICACIONES: Será descalificado de la actividad el participante que:

- (i) Haya realizado, a juicio de BBVA Colombia, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser el ganador.
- (ii) Si como resultado de las acciones fraudulentas del Participante resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra de BBVA Colombia, éste tendrá en contra del Participante las acciones legales correspondientes para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN: El cliente ganador autoriza expresamente al Banco para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página web y/o sucursales), su nombre, número de identificación e imagen, así como la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

BBVA Colombia publicará la información de los ganadores a más tardar el décimo (10mo.) día hábil siguiente, una vez finalizada la campaña, en la página web del Banco y/o cualquier otro medio masivo de comunicación, legalmente autorizado.

Es así como el cliente ganador se compromete a prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el Banco lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración por parte del Banco.

El cliente ganador deberá firmar el documento requerido por el Banco, de compromiso de cesión de derechos de imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderle por virtud de la utilización de su imagen por parte del Banco.

DÉCIMA.- IMPUESTOS: El Banco debe practicar Retención a título de Ganancia Ocasional a la tarifa del 20% (Arts. 306,317 y 404-1 E.T.), dicha retención será asumida por el Banco de manera que el premio será "Libre de Impuestos de Ganancia Ocasional".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA S.A: El Banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones por parte de los clientes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.

Adicionalmente, el Banco no es responsable por la calidad, idoneidad y garantía de los productos y servicios que hacen parte de los premios. Los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, y exoneran al Banco de cualquier perjuicio sufrido por el uso o disfrute de los productos y/o servicios incluidos como premio en esta actividad.

BBVA Colombia no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador y su acompañante del premio que se entregue en virtud de la Campaña, ocasionados en el disfrute del premio. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circunscribe a lo establecido en estos Términos y Condiciones.

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MES DE MAYO DE 2019 Y EN TODO CASO HASTA LA ENTREGA DEL PREMIO AQUÍ PREVISTO.

Bogotá, D.C. abril de 2019.